

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS (ELECTRONICA), ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**LP-SM-2-2023-EPS MARAÑON SA-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES DE: ADQUISICION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE ESPESOR 2.00 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 270 GR, PARA LA LAGUNA ANAEROBIA 01 DE LA PTAR JAEN.**

En la ciudad de jaén, a los 01 día del mes de diciembre del año 2023, en la oficina de logística y control patrimonial, siendo las 09:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 090-2023-EPS MARAÑON S.A., de fecha 06 de octubre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **LP-SM-2-2023-EPS MARAÑON SA-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de bienes para la: **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE ESPESOR 2.00 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 270 GR, PARA LA LAGUNA ANAEROBIA 01 DE LA PTAR JAEN”**, por un valor estimado S/ 626, 630.40 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 40/100 SOLES), a fin de efectuar la etapa de apertura de ofertas (electrónica), admisión, evaluación y calificación de las ofertas.

No encontrándose impedido ninguno de los presentes miembros del comité de selección según lo prescrito en el artículo 46° y existiendo el quórum reglamentario de acuerdo al artículo 45° del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el reglamento; se contó con la presencia de los miembros titulares para llevar a cabo la etapa de:

**1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

Acto seguido se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE según el cronograma establecido, verificándose 20 participantes como se muestra a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20601567335	FERCONSS CORPORATIVO S.A	21/10/2023	Válido		21/10/2023	20601567335	
2	Proveedor con RUC	20563981980	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS BRAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/10/2023	Válido		21/10/2023	20563981980	
3	Proveedor con RUC	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	22/10/2023	Válido		22/10/2023	10003740582	
4	Proveedor con RUC	20600616235	PROMAINGSA S.A.C.	23/10/2023	Válido		23/10/2023	20600616235	
5	Proveedor con RUC	20541386794	GRUPO EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C	24/10/2023	Válido		24/10/2023	20541386794	
6	Proveedor con RUC	20573809859	B. RUFFNER INGENIEROS S.A.C.	24/10/2023	Válido		24/10/2023	20573809859	
7	Proveedor con RUC	20604317402	MOLISA IMPORT SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	24/10/2023	Válido		24/10/2023	20604317402	
8	Proveedor con RUC	20609301750	INVERSIONES GENERALES QAMPAQ PERU E.I.R.L.	24/10/2023	Válido		24/10/2023	20609301750	
9	Proveedor con RUC	20605685138	CORPORACION BELHOR S.A.C.	24/10/2023	Válido		24/10/2023	20605685138	
10	Proveedor con RUC	20603512040	PROMETHEUS & ZEUS SAC	25/10/2023	Válido		25/10/2023	20603512040	

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	10436307468	GARCIA MANTILLA EDWARD JHONATHAN	25/10/2023	Válido		25/10/2023	10436307468	🔍 📄
12	Proveedor con RUC	20601869846	SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L.	02/11/2023	Válido		02/11/2023	20601869846	🔍 📄
13	Proveedor con RUC	20607728471	CONSORCIO COMPANY VIAL CAMPOS & LOAYZA S.R.L.	02/11/2023	Válido		02/11/2023	20607728471	🔍 📄
14	Proveedor con RUC	20574763381	TOVACORP S.A.C.	05/11/2023	Válido		05/11/2023	20574763381	🔍 📄
15	Proveedor con RUC	20601548021	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IHASOL S.A.C.	06/11/2023	Válido		06/11/2023	20601548021	🔍 📄
16	Proveedor con RUC	20600306040	EG GLOBALNORTE E.I.R.L.	07/11/2023	Válido		07/11/2023	20600306040	🔍 📄
17	Proveedor con RUC	20603300247	CASA BLANCA INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	07/11/2023	Válido		07/11/2023	20603300247	🔍 📄
18	Proveedor con RUC	20421367605	ORBES AGRICOLA S.A.C	09/11/2023	Válido		09/11/2023	20421367605	🔍 📄
19	Proveedor con RUC	20600896611	C&I CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/11/2023	Válido		21/11/2023	20600896611	🔍 📄
20	Proveedor con RUC	20608049577	CORPORACION GUEBU SRL	21/11/2023	Válido		21/11/2023	20608049577	🔍 📄

20 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 11 a 20. Página 2 / 2

🔍 📄 📄 📄

## 2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS:

Acto seguido se realizó la recepción de cinco (05) ofertas presentadas de forma (electrónica) de un total de veinte (20) participantes registrados, según reporte SEACE.

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON S.A.  
 Nomenclatura : LP-SM-2-2023-EPS MARAÑON SA-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Bien  
 Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE ESPESOR 2.00 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 270 GR. PARA LA LAGUNA ANAEROBIA 01 DE LA PTAR JAEN

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE ESPESOR 2.00 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 270 GR. PARA LA LAGUNA ANAEROBIA 01 DE LA PTAR JAEN			
20601869846	SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L.	23/11/2023	19:42:56	Electronico
20600896611	CONSORCIO GB2	23/11/2023	20:53:10	Electronico
10436307468	CONSORCIO G Y G	23/11/2023	21:32:45	Electronico
20563981980	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS BRAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/11/2023	22:09:20	Electronico
20600616235	PROMAINGSA S.A.C.	23/11/2023	22:27:18	Electronico

## 3. ADMISION DE LA OFERTA. -

Acto seguido se procedió a la etapa de apertura de ofertas presentadas de forma electrónica por los postores, a fin de verificar los documentos obligatorios para la admisión de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas lo establecido en el artículo N° 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el reglamento.

Se realiza la revisión del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, según lo establecido en el capítulo III de las bases integradas, los mismos que se detallan a continuación:

Ruc	Nombre o razon social	Presenta								Estado
		a) Anexo 01	b) Certificado de vigencia poder / DNI	c) Anexo 02	d) Anexo 03	e) Ficha técnica y/o folletos y/o catálogos	f) Anexo 04	g) Anexo 05	h) Anexo 06	
20601869846	SERVICIOS INGENIERÍA GEO SINTÉTICOS E.I.R.L.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No aplica	S/ 408,000.00	Admitida
20610426221	CONSORCIO GB2 INTEGRADO POR: 1) C&I CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20600896611 2) CORPORACIÓN GUEBU SRL CON RUC N° 20608049577	Si	Si	Si	Si	Si	No Cumple	Si	S/ 500,000.00	No Admitida
20609725959	CONSORCIO G Y G INTEGRADO POR: 1) GARCÍA MANTILLA EDWARD JHONATHAN CON RUC N° 10436307468 2) G Y G CONTRATISTAS SRL CON RUC N° 20481314926	Si	Si	Si	Si	Si	No Cumple	Si	S/ 520,000.00	No admitida
20563981980	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS BRAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No aplica	S/ 579,600.00	Admitida
20600616235	PROMAINGSA S.A.C.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No aplica	S/ 523,572.00	Admitida

- a) De la verificación de los documentos de presentación obligatoria el postor **SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L. CON RUC N° 20601869846**; **CUMPLE** con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas, por lo que por unanimidad el presente comité de selección da por **ADMITIDA** la presente oferta, por lo que pasa a la etapa de evaluación.
- b) De la verificación de los documentos de presentación obligatoria el postor **CONSORCIO GB2** integrado por :1) C&I CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON RUC N° 20600896611 y 2)CORPORACION GUEBU SRL CON RUC N° 20608049577; **NO CUMPLE** con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas, que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y la normativa que regulan las contrataciones del estado; **DEBIDO QUE, NO HA PRESENTADO EL ANEXO N° 04, CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, EN ESE SENTIDO EL POSTOR SE LIMITÓ A MENCIONAR EL PLAZO DE ENTREGA, SIN ESPECIFICAR SI ESTE INCLUYE INSTALACIÓN; ES DECIR, EL PLAZO OFERTADO DE 45 DÍAS CALENDARIO CORRESPONDE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN INCLUIR SU INSTALACIÓN. Por lo que se deja constancia que la omisión en la que incurrió el postor no puede ser materia de subsanación, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 60 del RLCE en la cual se ha prohibido taxativamente la subsanación de la omisión determinada información del formato o declaración jurada que contiene el plazo ofertado; por lo que se indica que “(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, precisas y congruentes entre sí, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones”, en ese sentido POR UNANIMIDAD el presente comité de selección considera como **NO ADMITIDA** la presente oferta.**

Por lo expuesto se indica, que las causas que motivaron la no admisión de la oferta, es por no haber presentado el ANEXO N° 04, conforme a lo requerido en las bases integradas, en ese sentido el postor se limitó a mencionar el plazo de entrega, sin especificar si este incluye instalación; es decir, el plazo ofertado de 45 días calendario corresponde a la entrega de los bienes, sin incluir su instalación motivo por el cual la decisión del comité de considerar como **NO ADMITIDA** la presente OFERTA, se encuentra debidamente amparada y sustentada según se ha resuelto en el **fundamento 11 al 36 de la Resolución N° 2657-2022-TCE-S5** y en el **fundamento 9 hasta el 23 de la Resolución N° 00207-2021-TCE-S2** y en el **fundamento 10 hasta el 26 de la Resolución N° 00701-2021-TCE-S2**.

- En ese este contexto, a fin de determinar la información que debían consignar los postores en el referido Anexo N° 4, se revisaron las bases integradas, advirtiendo que en el numeral 1.6 del Capítulo I Generalidades de la Sección Específica de las bases integradas (**folio 13**), se estableció que la modalidad de ejecución es llave en mano, tal como se aprecia a continuación:

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

- Sobre el particular, el literal f) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas (**folio 16**) solicitó como documento de presentación obligatoria, lo siguiente:

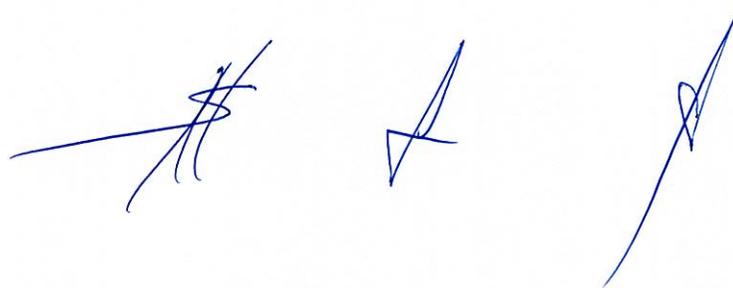
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>4</sup>

- Como se aprecia, con relación a los documentos para la admisión de la oferta, se requirió presentar, entre otros requisitos, la declaración jurada de plazo de entrega, conforme al Anexo N° 4 de las bases integradas; en ese sentido, corresponde traer a colación el formato del citado anexo que obra a (**folio 52**) de las bases integradas.

- Así mismo en el Capítulo III, numeral 3.1 Especificaciones técnicas en el numeral 1.14 se indica la modalidad de ejecución (**folio 24**)

1.14. Modalidad de ejecución  
Llave en mano

- En ese sentido, al tratarse de la modalidad de ejecución llave en mano, en atención a lo establecido en el literal a) del artículo 36 del Reglamento, no solo se está requiriendo la contratación de bienes sino, además, su instalación (...)
- Asimismo, de la revisión del pliego absolutorio de consultas y observaciones, publicado el 14 de noviembre de 2023 en el SEACE, se advierte que, en atención a la observación N° 04 y observación N° 05 formulada por el participante INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, el comité de selección señaló lo siguiente:



Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON S.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-EPS MARAÑON SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE ESPESOR 2.00 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 270 GR. PARA LA LAGUNA ANAEROBIA 01 DE LA PTAR JAEN

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	21:40:44

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Plazo de ejecución: Se sugiere que el plazo de ejecución para la entrega de los materiales que se ha establecido en QUINCE días calendario, se compute a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra; por ser una condición más flexible y más conveniente para ambas partes contratantes; por lo que, agradecemos modificar. Se solicita acoger, de lo contrario se integrará una condición transgresora del principio de competencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.13.2.1 **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisar y analizar la observación presentada por el participante y la opinión emitida por el área usuaria este COMITÉ DE SELECCIÓN, decide ACOGER LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, esto en cuanto a lo solicitado, motivo por el cual corresponde precisar al participante que se realizara la modificación correspondiente en la etapa de integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El plazo de ejecución de la prestación para la entrega de los materiales es de QUINCE (15) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de orden de compra.

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON S.A.  
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-EPS MARAÑON SA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE ESPESOR 2.00 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 270 GR. PARA LA LAGUNA ANAEROBIA 01 DE LA PTAR JAEN

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	21:40:44

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Plazo de ejecución: Se hace notar a la entidad que no se ha establecido expresamente el plazo de instalación, entendiéndose que este deberá ser de TREINTA días, sin embargo, tampoco se ha establecido la forma de cómputo; por lo que, solicitamos, siendo la condición más razonable por la naturaleza de la contratación que se compute a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de entrega de terreno; por cuanto, recién en dicha oportunidad existirán reales condiciones para que el contratista inicie la prestación del servicio; de lo contrario se generarán innecesarias desnaturalizaciones del plazo de ejecución y pedidos de ampliación de plazo que únicamente ocasionarán trastornos en la ejecución del contrato. Se agradece confirmar con la finalidad de no vulnerar el principio de competencia ni el de transparencia

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.13.2.1 **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de competencia y transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de revisar y analizar la observación presentada por el participante y la opinión emitida por el área usuaria este COMITÉ DE SELECCIÓN, decide ACOGER LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, esto en cuanto a lo solicitado, motivo por el cual corresponde precisar al participante que se realizara la modificación correspondiente en la etapa de integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El plazo de ejecución de la prestación para la instalación de los materiales es de TREINTA (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Acta de entrega de terreno.

- También, de la revisión de las bases integradas (folio 24), publicado el 14 de noviembre de 2023 en el SEACE, se advierte que, en atención a la absolución de la observación N° 04 y observación N° 05 formulada por el participante INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C., el comité de selección actuó de acuerdo al numeral 72.3 del artículo del RLCE e incorporo en las bases integradas lo siguiente: " El plazo de ejecución de la prestación para la entrega de los materiales es de QUINCE (15) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de orden de compra." "El plazo de ejecución de la prestación para la instalación de los materiales es de TREINTA (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Acta de entrega de terreno."

De acuerdo a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y observaciones en el plazo de la ejecución: se considera la definición a:  
" El plazo de ejecución de la prestación para la entrega de los materiales es de QUINCE (15) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de orden de compra."  
"El plazo de ejecución de la prestación para la instalación de los materiales es de TREINTA (30) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Acta de entrega de terreno."

- En efecto, que en caso se haya omitido modificar el plazo de (45) días calendario en el numeral 1.9 de las Generalidades del Capítulo I de las bases integradas, este colegiado aclara que, ante lo expuesto, resulta aplicable lo establecido en el numeral 72.6 del artículo 72 del Reglamento, como así se ha resuelto en el **fundamento 17 de la Resolución N° 00701-2021-TCE-S2.**
- Ahora bien, de la oferta del postor se verifica que el Anexo N° 4 que presentó no cumplió con lo establecido en las bases integradas; así, a (**folio 61**) de dicha oferta obra el citado documento, que se grafica a continuación:

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑÓN S.A.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPB MARAÑÓN SA-1 (BASES INTEGRADAS)

ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPB MARAÑÓN SA-1  
Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO; EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONSORCIO GB2  
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento MaraÑón S.A.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPB MARAÑÓN SA

ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPB MARAÑÓN SA-1.  
Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS.

Jaén, 23 de noviembre del 2023.

CONSORCIO GB2  
Sirley González Rodríguez  
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nótese que, en el citado Anexo N° 4, el postor ofertó el plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, para la entrega de los bienes objeto del procedimiento de selección, sin identificar el plazo correspondiente para la instalación de tales bienes, contraviniendo lo requerido en las bases integradas, así como la precisión efectuada por el comité de selección con motivo de la absolución de la observación 04 y observación N° 05. **Por lo que se deja constancia que la omisión en la que incurrió el postor no puede ser materia de subsanación, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 60 del RLCE en la cual se ha prohibido taxativamente la subsanación de la omisión determinada información del formato o declaración jurada que contiene el plazo ofertado; por lo que se indica que “(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, precisas y congruentes entre sí, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones”, en ese sentido POR UNANIMIDAD el presente comité de selección considera como NO ADMITIDA la presente OFERTA.**

- c) De la verificación de los documentos de presentación obligatoria el postor **CONSORCIO G Y G** integrado por: 1) GARCÍA MANTILLA EDWARD JHONATHAN CON RUC N° 10436307468 2) G Y G CONTRATISTAS SRL CON RUC N° 20481314926; **NO CUMPLE** con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas, que constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y la normativa que regulan las contrataciones del estado; DEBIDO QUE, NO HA PRESENTADO EL ANEXO N° 04, CONFORME A LO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, EN ESE SENTIDO EL POSTOR SE LIMITÓ A MENCIONAR EL PLAZO DE ENTREGA, SIN ESPECIFICAR SI ESTE INCLUYE INSTALACIÓN; ES DECIR, EL PLAZO OFERTADO DE **45 DÍAS CALENDARIO** CORRESPONDE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN INCLUIR SU INSTALACIÓN. **Por lo que se deja constancia que la omisión en la que incurrió el postor no puede ser materia de subsanación, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 60 del Reglamento en la cual se ha prohibido taxativamente la subsanación de la omisión determinada información del formato o declaración jurada que contiene el plazo ofertado; por lo que se indica que “(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, precisas y congruentes entre sí, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones”, en ese sentido POR UNANIMIDAD el presente comité de selección considera como NO ADMITIDA la presente oferta.**

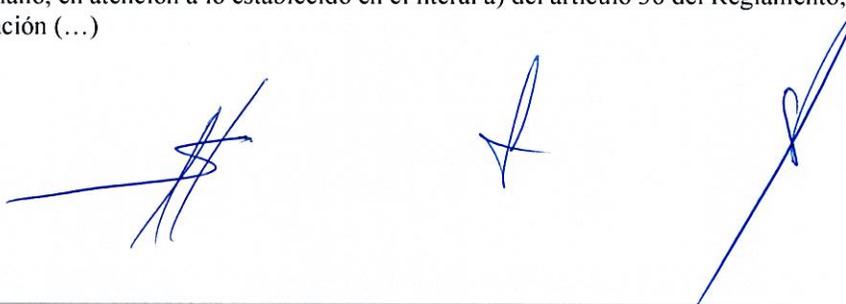
Por lo expuesto se indica, que las causas que motivaron la no admisión de la oferta, es por no haber presentado el ANEXO N° 04, conforme a lo requerido en las bases integradas, en ese sentido el postor se limitó a mencionar el plazo de entrega, sin especificar si este incluye instalación; es decir, el plazo ofertado de 45 días calendario corresponde a la entrega de los bienes, sin incluir su instalación, motivo por el cual la decisión del comité de considerar como **NO ADMITIDA** la presente OFERTA, se encuentra debidamente amparada y sustentada según se ha resuelto en el **fundamento 11 al 36 de la Resolución N° 2657-2022-TCE-S5** y en el **fundamento 9 hasta el 23 de la Resolución N° 00207-2021-TCE-S2** y en el **fundamento 10 hasta el 26 de la Resolución N° 00701-2021-TCE-S2**.

- En ese este contexto, a fin de determinar la información que debían consignar los postores en el referido Anexo N° 4, se revisaron las bases integradas, advirtiendo que en el numeral 1.6 del Capítulo I Generalidades de la Sección Específica de las bases integradas (**folio 13**), se estableció que la modalidad de ejecución es llave en mano, tal como se aprecia a continuación:

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

- Sobre el particular, el literal f) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas (**folio 16**) solicitó como documento de presentación obligatoria, lo siguiente:
  - f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)\*
- Como se aprecia, con relación a los documentos para la admisión de la oferta, se requirió presentar, entre otros requisitos, la declaración jurada de plazo de entrega, conforme al Anexo N° 4 de las bases integradas; en ese sentido, corresponde traer a colación el formato del citado anexo que obra a (**folio 52**) de las bases integradas.
- Así mismo en el Capítulo III, numeral 3.1 Especificaciones técnicas en el numeral 1.14 se indica la modalidad de ejecución (**folio 24**)
  - 1.14. Modalidad de ejecución  
Llave en mano
- En ese sentido, al tratarse de la modalidad de ejecución llave en mano, en atención a lo establecido en el literal a) del artículo 36 del Reglamento, no solo se está requiriendo la contratación de bienes sino, además, su instalación (...)



- Asimismo, de la revisión del pliego absolutorio de consultas y observaciones, publicado el 14.11.2023 en el SEACE, se advierte que, en atención a la observación N° 04 y observación N° 05 formulada por el participante INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, el comité de selección señaló lo siguiente:

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON S.A.  
 Nomenclatura : LP-SM-2-2023-EPS MARAÑON SA-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Bm  
 Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE ESPESOR 2.00 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 270 GR, PARA LA LAGUNA ANAEROBIA 01 DE LA PTAR JAEN

Entidad convocante : EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑON S.A.  
 Nomenclatura : LP-SM-2-2023-EPS MARAÑON SA-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Bm  
 Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE ESPESOR 2.00 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 270 GR, PARA LA LAGUNA ANAEROBIA 01 DE LA PTAR JAEN

Ruc/código	20601548021	Fecha de envío	06/11/2023
Nombre o Razón social	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C	Hora de envío	21:40:44

Ruc/código	20601548021	Fecha de envío	06/11/2023
Nombre o Razón social	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C	Hora de envío	21:40:44

**Observación: Nro. 4**  
**Consulta/Observación:**  
 Plazo de ejecución: Se sugiere que el plazo de ejecución para la entrega de los materiales que se ha establecido en QUINCE días calendario, se compute a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, por ser una condición más flexible y más conveniente para ambas partes contratantes, por lo que, agradecemos modificar. Se solicita acoger, de lo contrario se integrará una condición transgresora del principio de competencia.

**Observación: Nro. 5**  
**Consulta/Observación:**  
 Plazo de ejecución: Se hace notar a la entidad que no se ha establecido expresamente el plazo de instalación, entendiéndose que este deberá ser de TREINTA días, sin embargo, tampoco se ha establecido la forma de cómputo, por lo que, solicitamos, siendo la condición más razonable por la naturaleza de la contratación que se compute a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de entrega de terreno, por cuanto, recién en dicha oportunidad existieran reales condiciones para que el contratista inicie la prestación del servicio, de lo contrario se generarán innecesarias desnaturalizaciones del plazo de ejecución y pedidos de ampliación de plazo que únicamente ocasionarán trastornos en la ejecución del contrato. Se agradece confirmar con la finalidad de no vulnerar el principio de competencia ni el de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.13.2.1 Pagina: 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**  
 principio de competencia.  
**Análisis respecto de la consulta u observación:**  
 Luego de revisar y analizar la observación presentada por el participante y la opinión emitida por el área usuaria este COMITÉ DE SELECCIÓN, decide ACOGER LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, esto en cuanto a lo solicitado, motivo por el cual corresponde precisar al participante que se realizará la modificación correspondiente en la etapa de integración de bases.  
**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
 El plazo de ejecución de la prestación para la entrega de los materiales es de QUINCE (15) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de orden de compra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.13.2.1 Pagina: 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**  
 principio de competencia y transparencia.  
**Análisis respecto de la consulta u observación:**  
 Luego de revisar y analizar la observación presentada por el participante y la opinión emitida por el área usuaria este COMITÉ DE SELECCIÓN, decide ACOGER LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE, esto en cuanto a lo solicitado, motivo por el cual corresponde precisar al participante que se realizará la modificación correspondiente en la etapa de integración de bases.  
**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
 El plazo de ejecución de la prestación para la instalación de los materiales es de TREINTA (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Acta de entrega de terreno.

- También, de la revisión de las bases integradas (folio 24), publicado el 14.11.2023 en el SEACE, se advierte que, en atención a la observación N° 04 y observación N° 05, formulada por el participante INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C., el comité de selección actuó de acuerdo al numeral 72.3 del artículo del RLCE e incorporó en las bases integradas lo siguiente: " El plazo de ejecución de la prestación para la entrega de los materiales es de QUINCE (15) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de orden de compra." "El plazo de ejecución de la prestación para la instalación de los materiales es de TREINTA (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Acta de entrega de terreno."

De acuerdo a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y observaciones en el plazo de la ejecución, se considera la definición a:  
 "El plazo de ejecución de la prestación para la entrega de los materiales es de QUINCE (15) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de orden de compra."  
 "El plazo de ejecución de la prestación para la instalación de los materiales es de TREINTA (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Acta de entrega de terreno."

- En efecto, que en caso se haya omitido modificar el plazo de (45) días calendario en el numeral 1.9 de las Generalidades del Capítulo I de las bases integradas, este Colegiado aclara que, ante lo expuesto, resulta aplicable lo establecido en el numeral 72.6 del artículo 72 del Reglamento, como así se ha resuelto en el fundamento 17 de la Resolución N° 00701-2021-TCE-S2.

- Ahora bien, de la oferta del postor se verifica que el Anexo N° 4 que presentó no cumplió con lo establecido en las bases integradas; así, a (folio 75) de dicha oferta obra el citado documento, que se grafica a continuación:

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑÓN S.A.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPS MARAÑÓN SA-1 (BASES INTEGRADAS)

ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPS MARAÑÓN SA-1  
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



CONSORCIO  
GYG

Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023 - EPS MARAÑÓN SA-1

75

ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPS MARAÑÓN SA-1  
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

Jaén, 23 de noviembre del 2023

CONSORCIO GYG

*Carlos Enrique García Mantilla*  
CARLOS ENRIQUE GARCÍA MANTILLA  
REPRESENTANTE COMÚN

CARLOS ENRIQUE GARCÍA MANTILLA  
DNI N° 47344530  
Representante Común

Nótese que, en el citado Anexo N° 4, el postor ofertó el plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, para la entrega de los bienes objeto del procedimiento de selección, sin identificar el plazo correspondiente para la instalación de tales bienes, contraviniendo lo requerido en las bases integradas, así como la precisión efectuada por el comité de selección con motivo de la absolución de la observación 04 y observación N° 05. **Por lo que se deja constancia que la omisión en la que incurrió el postor no puede ser materia de subsanación, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 60 del Reglamento en la cual se ha prohibido taxativamente la subsanación de la omisión determinada información del formato o declaración jurada que contiene el plazo ofertado; por lo que se indica que "(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, precisas y congruentes entre sí, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones", en ese sentido POR UNANIMIDAD el presente comité de selección considera como **NO ADMITIDA** la presente OFERTA.**

#### 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Continuando con el procedimiento de selección, se procede a evaluar los factores de evaluación establecidos en el CAPÍTULO IV de las bases para determinar el puntaje y orden de prelación de las ofertas admitidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el reglamento; obteniéndose los resultados que se muestran en el cuadro siguiente:

N°	NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO	TOTAL PUNTAJE FACTOR PRECIO
			$P_i = \frac{OM \times PMP}{O_i}$	
1.	SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L.	S/ 408,000.00	$PI = \frac{408,000.00 \times 100}{408,000.00} = 100.00$	100.00 puntos
2.	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS BRAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 579,600.00	$PI = \frac{408,000.00 \times 100}{579,600.00} = 70.39$	70.39 puntos
3.	PROMAINGSA S.A.C.	S/ 523,572.00	$PI = \frac{408,000.00 \times 100}{523,572.00} = 77.93$	77.93 puntos

Este colegiado deja constancia que para el presente proceso de selección y de acuerdo con las bases los factores de evaluación son el: PRECIO.

N°	POSTOR	PRECIO OFERTA	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN COLINDANTE Y/O MYPE	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
			PRECIO				
1	SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L.	S/ 408,000.00	100.00 puntos	100.00 puntos	0.00 Puntos	100.00 puntos	1
2	PROMAINGSA S.A.C.	S/ 523,572.00	77.93 puntos	77.93 puntos	0.00 Puntos	77.93 puntos	2
3	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS BRAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 579,600.00	70.39 puntos	70.39 puntos	0.00 Puntos	70.39 puntos	3

De los resultados de la evaluación realizada y el orden de prelación obtenidos como se puede apreciar en el cuadro anterior, la oferta del postor **SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L. CON RUC N° 20601869846**, obtuvo el mejor puntaje, quedando en el **primer lugar** en el orden de prelación, por lo que por unanimidad el presente comité de selección manifiesta que pasa a la etapa de calificación de las ofertas.

De los resultados de la evaluación realizada y el orden de prelación obtenidos como se puede apreciar en el cuadro anterior, la oferta del postor **PROMAINGSA S.A.C. CON RUC N° 20600616235**, obtuvo el **segundo lugar** en el orden de prelación, por lo que por unanimidad el presente comité de selección manifiesta que pasan a la etapa de calificación de las ofertas.

De los resultados de la evaluación realizada y el orden de prelación obtenidos como se puede apreciar en el cuadro anterior, la oferta del postor **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS BRAXI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CON RUC N° 20563981980**, obtuvo el **tercer lugar** en el orden de prelación, por lo que por unanimidad el presente comité de selección manifiesta que pasan a la etapa de calificación de las ofertas.

**5. CALIFICACION DE LA OFERTA. –**

Acto seguido, se efectúa la etapa de calificación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el art. 75° (75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta **identificar dos (2) postores** que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos ...) Del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el reglamento

❖ Se procede a realizar la calificación de la oferta del postor que obtuvo el **primer lugar** en la etapa de evaluación según el orden de prelación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:	
SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L.CON RUC N° 20601869846.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ACREDITACION
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
C CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
C.I EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICADA

Por consiguiente, de la revisión de los requisitos de calificación el postor **SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L.CON RUC N° 20600367928**, **SI CUMPLE** con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, por lo que su propuesta es **CALIFICADA**

❖ Se procede a realizar la calificación de la oferta del postor que obtuvo el **segundo lugar** en la etapa de evaluación según el orden de prelación

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:	
PROMAINGSA S.A.C CON RUC N° 20600616235	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ACREDITACION
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
C CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
C.I EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICADA

Por consiguiente, de la revisión de los requisitos de calificación el postor **PROMAINGSA S.A.C CON RUC N° 20600616235**, **SI CUMPLE** con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, por lo que su propuesta es **calificada**



**CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS, SEGÚN ORDEN DE PRELACION.**

Nº	NOMBRES O RAZON SOCIAL	PRECIO OFERTA	PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA (CONDICIÓN)	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN COLINDANTE Y/O MYPE	PUNTAJE GENERAL	ORDEN PRELAC.
1	SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L.	S/ 408,000.00	100.00 PUNTOS	CALIFICADA	100.00 PUNTOS	0.00 PUNTOS	100.00 PUNTOS	1
2	PROMAINGSA S.A.C.	S/ 523,572.00	77.93 PUNTOS	CALIFICADA	77.93 PUNTOS	0.00 PUNTOS	77.93 PUNTOS	2

**ACUERDO TOMADO**

Luego de haber evaluado y calificado las ofertas presentadas por los postores y a la vez identificado **dos (2) postores** que cumplen con los requisitos de calificación, el comité de selección da por aprobado los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de evaluación y calificación de ofertas adjuntos que forman parte del acta.

Finalmente, no habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la presente etapa, procediendo a aprobar los resultados, firmamos la presente en señal de conformidad, siendo las 12:25 horas del 01 de diciembre 2023, y procedemos a autorizar la publicación de la presente en SEACE.

**E.P.S. MARAÑON S.A.**  
**COMITÉ DE SELECCION**  
 .....  
**PRÉSIDENTE**

**E.P.S. MARAÑON S.A.**  
**COMITÉ DE SELECCION**  
 .....  
**PRIMER MIEMBRO**

**E.P.S. MARAÑON S.A.**  
**COMITÉ DE SELECCION**  
 .....  
**SEGUNDO MIEMBRO**

## ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la ciudad de jaén , a los 01 días del mes de diciembre del año 2023, en la oficina de logística y control patrimonial, siendo las 12:30 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 090-2023-EPS MARAÑON S.A. , de fecha 06 de octubre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LP-SM-2-2023-EPS MARAÑON SA-I, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de bienes de: “ADQUISICION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE ESPESOR 2.00 MM Y GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 270 GR, PARA LA LAGUNA ANAEROBIA 01 DE LA PTAR JAEN” , a fin de efectuar la ETAPA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO .

### 6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Visto lo resultados obtenidos de los actos precedentes y estando conforme a lo establecido en los artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el reglamento; el comité de selección por **unanimidad**, otorga la **buena pro** al postor según el siguiente detalle:

<b>POSTOR</b>	<b>SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L. CON RUC N° 20601869846.</b>
<b>PUNTAJE GENERAL</b>	<b>100.00 PUNTOS</b>
<b>MONTO OFERTADO</b>	<b>S/ 408,000.00 CUATROCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 SOLES.</b>

Finalmente, no habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la presente etapa, procediendo a aprobar los resultados, firmamos la presente en señal de conformidad, siendo las 13:00 horas del 01 de diciembre 2023, y procedemos a autorizar la publicación de la presente en SEACE.

  
E.P.S. MARAÑON S.A.  
COMITE DE SELECCION  
.....  
PRESIDENTE

  
E.P.S. MARAÑON S.A.  
COMITE DE SELECCION  
.....  
PRIMER MIEMBRO

  
E.P.S. MARAÑON S.A.  
COMITE DE SELECCION  
.....  
SEGUNDO MIEMBRO